REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

Asunción, 19 de marzo de 2024

Señores:

De nuestra mayor consideración:

La **Comisión Jurídica e Informática para el análisis técnico destinado a la aplicación del sistema de votación electrónico,** conformada por **Resolución DGAF/TSJE N° 39/2024,** tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de solicitar tenga a bien proveer información y cotización de los bienes y servicios suministrados por vuestra empresa, para la realización de un análisis y evaluación de mercado destinado a determinar la modalidad de contratación a implementarse para la aplicación de tecnología en los próximos procesos eleccionarios a ser llevados a cabo por la Justicia Electoral en la República del Paraguay, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 6318/19; y de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

A tal efecto, y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley N° 6318/19 que incorpora el Sistema de Lista Cerradas, Desbloqueadas y de Representación Proporcional para cargos Pluripersonales y en la Ley N° 834/96 *"Que establece el Código Electoral Paraguayo"*, surge para el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) el deber de arbitrar los medios necesarios para la búsqueda, obtención y correcta aplicación de tecnología en el sistema de votación que, al tiempo de cumplir con las exigencias del marco legal correspondiente, resulte la modalidad más práctica y segura para el elector y los miembros de mesas receptoras de votos, cumpliendo con las principales características de un proceso electoral.

En ese sentido, **se solicita información y cotización tanto de la alternativa de <u>adquisición</u> como la de <u>arrendamiento</u> de la tecnología de votación electrónica con la inclusión de servicios conexos,** de acuerdo a los criterios de contratación y requerimientos que se exponen a continuación:

- El marco legal señalado anteriormente[1] requiere:
  - Sistema de voto electrónico,
  - Voto secreto,
  - Expedición impresa del voto emitido por el elector,
  - El depósito del voto en urnas convencionales,
  - Escrutinio público y fiscalizado,
  - Mecanismos auditables y verificables.
- **<u>Cantidad de unidades requeridas</u>**: 30.000 (treinta mil).

JUSTICIA ELECTORAL · Comisión Jurídica e Informática

Carlos María Ljubeti
Comisión Jurídica e Informáti

Miguel Duarte
misión Jurídica e Informática

[1] ***Artículo 3°.-*** *El Tribunal Superior de Justicia Electoral arbitrará los medios necesarios para una eficiente implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la presente Ley.*
Para el efecto deberá disponer la utilización de sistemas de voto electrónico, incluidos sistemas de voto electrónico que expidan una versión impresa del voto emitido por el elector, la que acto seguido, debidamente firmado por las autoridades de mesa, será depositada por el elector en las urnas convencionales previstas para el voto con papeletas o boletines, los cuales deberán quedar debidamente resguardados.

Christian Ruiz Díaz
Comisión Jurídica e Informática

Dominick Ramírez
Comisión Jurídica e Informática

Lourdes Rojas
Comisión Jurídica e Informática

Fausto Von Streber
Comisión Jurídica e Informática

Luis Alberto Mauro
Comisión Jurídica e Informática

- **<u>Estimación de la cantidad de procesos electorales de alcance nacional que serían cubiertos</u>**: 04 (cuatro).
  Se estima que las elecciones tengan lugar de acuerdo con el siguiente cronograma:

Año 2026: 02 (dos).
1- *Elecciones Internas Simultáneas*: entre mayo y junio de 2026
2- *Elecciones Municipales*: entre octubre y noviembre de 2026
Año 2027: 01 (uno).
3- *Elecciones Internas Simultáneas:* entre octubre y diciembre de 2027
Año 2028: 01 (uno)
4- *Elecciones nacionales y departamentales:* entre abril y mayo de 2028

Además, se prevé la realización de simulacros de elecciones previo a cada evento electoral.

- **<u>Cantidad de electores por proceso electoral</u>**: 6.000.000 (seis millones) aproximadamente para cada evento electoral de alcance nacional.

Seguidamente, se presenta el detalle de los ítems cuya cotización se solicita:

Nro	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO P/ ARRENDAMIENTO	PRECIO P/ ADQUISICIÓN
1	DISPOSITIVOS DE VOTACIÓN	Dispositivos, Máquinas de Votación Electrónica o Solución Tecnológica que impriman un comprobante del voto a ser utilizado para el escrutinio. Se debe prever los costos de traslado y todos los riesgos inherentes al mismo, así como las cargas tributarias correspondientes. En caso de adquisición: los dispositivos o máquinas deberán ser nuevos, sin uso previo.		
2	SOFTWARE	Desarrollar los softwares oficiales configurados conforme a los requerimientos de cada comicio electoral. Desarrollar los softwares de capacitación necesarios para cada proceso electoral.		
3	INSUMOS	Papel para la impresión del voto de acuerdo a la tecnología ofertada, para la cantidad de electores indicada, por cada evento electoral, previendo un 10% de contingencia. Igualmente se deberá contemplar los insumos para la impresión de las Actas de Escrutinio, Actas de Resultados y Actas TREP correspondientes para la cantidad de dispositivos o máquinas de votación requeridas. Asi también, insumos de capacitación para cada proceso electoral, en cantidades necesarias a fin de capacitar al mayor número de electores.		

Miguel Duarte
Comisión Jurídica e Informática

Carlos María Liubetic
Comisión Jurídica e Informática

Dominick Ramírez
Comisión Jurídica e Informática

Luis Alberto Mauro
Comisión Jurídica e Informática

Lourdes Rojas
Comisión Jurídica e Informática

Christian Ruiz Díaz
Comisión Jurídica e Informática

Fausto Von Streber
Comisión Jurídica e Informática

		En mismo sentido, se deberá prever todos los insumos tecnológicos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la tecnología ofrecida.		
4	ALMACENAMIENTO	En caso de arrendamiento: el resguardo, depósito y custodia de dispositivos o máquinas de votación estarán a cargo del Proveedor.		**NO APLICA**
5	SEGUROS	En caso de arrendamiento: la totalidad de los bienes suministrados, incluyendo las máquinas de votación e insumos, deberán estar asegurados en un 100% contra todo riesgo (avería, extravío, robo, daños, pérdidas definitivas y parciales o cualquier otro siniestro que pudiera ocurrir, siendo lo señalado meramente enunciativo, no limitativo).		**NO APLICA**
6	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Transferencia tecnológica a los desarrolladores del área de TICs de la Justicia Electoral, a fin de que estos estén suficientemente instruidos para realizar adecuaciones a los aplicativos informáticos de votación y escrutinio para cada proceso electoral. Así también deberá realizar la demostración de la Tecnología a los Apoderados Técnicos de las Organizaciones Políticas Participantes.	**NO APLICA**	
7	CAPACITACIÓN	El Proveedor deberá dictar capacitación al personal de la Justicia Electoral que realiza labores de soporte técnico de la solución tecnológica, incluyendo diseños de materiales audiovisuales y modelos de manuales acorde a la tecnología ofertada. Se deberá capacitar a las personas que tendrán a su cargo la instrucción para el uso y la divulgación del sistema de votación con la máquina a ser utilizada (Organizaciones Políticas, Agentes Electorales y Electores), incluyendo diseños de materiales audiovisuales y modelos de manuales acorde a la tecnología ofertada.		
8	SIMULACROS	Acompañar a la Justicia Electoral y participar en los simulacros previstos para cada proceso electoral. Dicho acompañamiento incluye otorgar soporte local in situ por parte del Proveedor. La cantidad de simulacros será la establecida en el cronograma electoral emitido por el TSJE, siendo el mínimo de tres (3) eventos por cada proceso electoral.		
9	ASISTENCIA TECNICA	Brindar asistencia técnica local, en todas las etapas de los procesos electorales en las que se utilice la solución tecnológica especialmente en las jornadas de los comicios.		

Miguel Duarte
Comisión Jurídica e Informática

Carlos María Ljubetic
Comisión Jurídica e Informática

Dominick Ramírez
Comisión Jurídica e Informática

Luis Alberto Mauro
Comisión Jurídica e Informática

Lourdes Rojas
Comisión Jurídica e Informática

Christian Ruiz Díaz
Comisión Jurídica e Informática

Fausto Von Streber
Comisión Jurídica e Informática

		En caso de arrendamiento: la empresa deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos arrendados, durante todo el periodo de vigencia contractual. En caso de adquisición: se deberá prever la cotización por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados, durante todo el periodo de vigencia contractual (como referencia 4 años).		
10	CODIGO FUENTE	Ceder los Códigos Fuentes de la aplicación (software) de votación y de escrutinio en forma perpetua e ilimitada a favor de la Justicia Electoral (Art. 35, inc i) de la Ley N° 7021/2022).	**NO APLICA**	
		Precio Total		

El cuadro expuesto precedentemente tiene carácter referencial, en consecuencia, vuestra empresa podrá incorporar la informacion adicional que considere pertinente a los efectos de ofrecer una solución tecnológica íntegra y aplicable, justificando el alcance y la motivación de dicha información adicional.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **<u>En el caso de arrendamiento</u>**: se deberá prever la posibilidad de adquisición de los equipos arrendados bajo la modalidad de opción de compra (o leasing), debiendo la empresa incluir toda la información necesaria y relevante respecto a dicha modalidad, que sirva de base a esta Institución para el estudio de factibilidad pertinente.
- **<u>Costo del ciclo de vida:</u>** además de los costos inherentes a la adquisición, se requiere tener en cuenta aquellos referentes al consumo de energía, gestión, almacenamiento, mantenimiento y reparaciones, así como también la determinación del tiempo de vida útil de los dispositivos o máquinas, de conformidad a lo establecido en el Art. 37° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, en concordancia con el Art. 26° de la Ley N° 7021/2022.
- **<u>Capacidad de producción de la empresa:</u>** Informar si la empresa cuenta con una política de stock de contingencia, y si presta servicios a otros organismos similares a la Justicia Electoral.
- **<u>Sostenibilidad de la unidad de negocios de la empresa:</u>** Realizar un breve relato de la unidad de negocios concerniente a la producción y servicios relacionados a las soluciones de votación electrónica, ¿cuanto tiempo llevan desarrollando el producto y que perspectivas tienen a futuro?
- **<u>Plan de entregas:</u>** los dispositivos o máquinas de votación electrónica, softwares y los insumos a ser utilizados deberán ser entregados por el Proveedor en la Sede Central de la Justicia Electoral, sito en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, o en los depósitos habilitados para el efecto, debiendo el proveedor correr con todos los gastos inherentes.
- **<u>Para el caso de arrendamiento</u>**:
  - Una vez finalizado el contrato, los costos de retiro de los dispositivos o máquinas de votación de la Sede Central estarán a cargo del proveedor.
  - El 20 % (veinte por ciento) del total de los dispositivos o máquinas de votación

Carlos María Ljubetic
Comisión Jurídica e Informática

Miguel Duarte
Comisión Jurídica e Informática

Dominick Ramírez
Comisión Jurídica e Informática

Luis Alberto Mauro
Comisión Jurídica e Informática

Lourdes Rojas
Comisión Jurídica e Informática

Christian Ruiz Díaz
Comisión Jurídica e Informática

Fausto Von Streber
Comisión Jurídica e Informática

electrónica solicitadas y los insumos correspondientes, acorde a la tecnología cotizada, deben estar disponibles en la Sede Central de la Justicia Electoral o en los depositos habilitados para su efecto, en el mes de mayo del año 2025 a los efectos de proceder con la capacitación de agentes electorales y ciudadanía en general. El 80 % (ochenta por ciento) restante deberá ser puesto a disposición de la Justicia Electoral en su Sede Central o en los depositos habilitados, 120 (ciento veinte) días antes de cada evento electoral, debiendo permanecer en la Institución hasta 40 (cuarenta) días después de finalizada el mismo.

- No se prevé el pago de anticipos.

El presente requerimiento se realiza a los efectos de, una vez concluido el estudio de mercado y determinado el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo, dar cumplimiento a la reglamentación emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 453/2024 y las disposiciones contenidas en Resolución DNCP N° 454/2024, referentes a estimación de costos y elaboración de precios de referencia para los procesos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Entendemos además que, con la remisión de la cotización solicitada, vuestra firma acepta que los precios presentados sean publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), en caso de ser necesario.

El presente requerimiento tendrá como plazo de respuesta el 15 abril de 2024, debido a los exiguos plazos disponibles para la determinación de la naturaleza y complejidad del proceso de contratación a ser utilizado, así como para la organización, preparación y realización de los actos comiciales que serán alcanzados mediante dicha contratación. Asimismo, de considerarlo conveniente, vuestra empresa podrá realizar una demostración de la tecnología propuesta.

La cotización solicitada no constituye promesa ni compromiso de contratación futura por parte de la Justicia Electoral.

Favor responder al siguiente correo electrónico: votoelectronico@tsje.gov.py.

Atentamente.

Dominick Ramírez
Comisión Jurídica e Informática

Luis Alberto Mauro
Comisión Jurídica e Informática

Fausto Von Streber
Comisión Jurídica e Informática

Miguel Duarte
Comisión Jurídica e Informática

Lourdes Rojas
Comisión Jurídica e Informática

Christian Ruiz Díaz
Comisión Jurídica e Informática

Carlos María Ljubetic
Comisión Jurídica e Informática